

RESOLUCION EXTERNA NUMERO 15 DE 1991
(Noviembre 27)

Por la cual se modifica la Resolución 57 de 1991 de la Junta Monetaria.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 9a. de 1991,

R E S U E L V E :

Artículo 1o. El artículo 2.4.0.01. de la Resolución 57 de 1991 de la Junta Monetaria quedará así:

"Artículo 2.4.0.01 OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA. Las obligaciones que se estipulen en moneda extranjera y no correspondan a operaciones de cambio, se pagarán en moneda legal colombiana a la "tasa de cambio representativa del mercado" en la fecha en que fueron contraídas, certificada por la Superintendencia Bancaria.

Las obligaciones que se estipulen en moneda extranjera y se deriven de operaciones de cambio, podrán ser pagadas en dicha moneda o en moneda legal colombiana a la "tasa de cambio representativa del mercado" en la fecha del pago, certificada por la Superintendencia Bancaria."

Artículo 2o. Adiciónase el siguiente artículo al Título IV del Libro II de la Resolución 57 de 1991 de la Junta Monetaria:

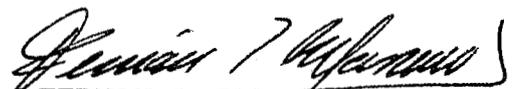
"Artículo 2.4.0.07 TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO. Para los efectos previstos en esta Resolución, se entiende por "tasa de cambio representativa del mercado" el promedio aritmético simple de las tasas de las operaciones de compra y venta de divisas y certificados de cambio efectuadas por bancos comerciales y corporaciones financieras en las ciudades de Santa Fe de Bogotá D.C., Barranquilla, Cali y Medellín, excluidas las operaciones de ventanilla y las operaciones interbancarias".

Artículo 3o. La presente Resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 1991.



HECTOR JOSE CADENA CLAVIJO
Presidente



FERNAN BEJARANO ARIAS
Secretario